

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE FAMILIAS Y ASUNTOS SOCIALES

1188

Extracto de la Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales por la que se establece la convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de postemergencia en el ámbito de la ayuda humanitaria en los territorios del Sur para el año 2025

ID BDNS: 811883

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios

Entidades jurídicas privadas sin ánimo de lucro radicadas en las Illes Balears o de ámbito estatal que lleven a cabo proyectos de emergencia destinados a satisfacer las necesidades básicas urgentes e inmediatas de la población.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es dar apoyo a las víctimas de poblaciones de los territorios del Sur de desastres naturales y conflictos armados, o a poblaciones de los territorios del Sur en situaciones de vulnerabilidad extrema a través de la financiación de proyectos en el ámbito de la ayuda de postemergencia.

La finalidad es garantizar la subsistencia de las personas, proteger sus derechos, defender su dignidad y asentar las bases de su posterior desarrollo, así como las actuaciones de postemergencia encaminadas a la rehabilitación y reconstrucción de las infraestructuras físicas, económicas y sociales, y la prevención y reducción de la situación de vulnerabilidad de comunidades y poblaciones víctimas de desastres de cualquier tipo.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se regula de acuerdo con lo que dispone el Decreto 15/2018, de 8 de junio, del régimen especial de las ayudas al exterior en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional y del Registro de organizaciones no gubernamentales de desarrollo de las Illes Balears (BOIB núm. 72, de 12 de junio).

Cuarto. Cuantía

El importe máximo que se destina a la convocatoria es de 760.000,00 € (setecientos sesenta mil euros) con cargo a las partidas presupuestarias de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears prorrogados para el ejercicio 2025 que seguidamente se indican:

- 610.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A01.48000.00
- 150.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A01.78000.00

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes se inicia al día siguiente de haberse publicado esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears y finaliza el día 15 de noviembre de 2025.

Cada ONGD solicitante puede presentar un máximo de dos proyectos durante el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, si bien necesariamente deben haber transcurrido un mínimo de tres meses entre ambas presentaciones.



Sexto. Otros datos

La convocatoria, en su punto 5, recoge los requisitos de las ONGD beneficiarias y en el punto 6, los requisitos de los proyectos presentados.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*6 de febrero de 2025*)

La consejera de Familias y Asuntos Sociales

Catalina Cirer Adrover

